



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.222

Salta, martes 7 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 387 del 6/7/2026 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GASPAR JAVIER SOLÁ USANDIVARAS AL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD.	9
N° 388 del 6/7/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. GASPAR JAVIER SOLÁ USANDIVARAS COMO ASESOR GENERAL DE INCAPACES.	9
N° 389 del 6/7/2026 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NICOLÁS AVELLANEDA AL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD.	10
N° 390 del 6/7/2026 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. NICOLÁS AVELLANEDA EN EL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD.	10
N° 391 del 6/7/2026 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JUAN IGNACIO VILCHEZ AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL.	10
N° 392 del 6/7/2026 – M.S. – DESIGNA AL SR. JUAN IGNACIO VILCHEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD.	11
N° 393 del 6/7/2026 – J.G.M. – APRUEBA LA ACTUACIÓN DEL DR. JAVIER HORACIO SOLÁ COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (COSAYSA), CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 259 del 02/07/2026 – J.G.M. – AUTORIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN DEL SR. IGNACIO PANZETTI	12
N° 260 del 03/07/2026 – M.E.yC. – DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 69/2026. AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA SRA. DORIS JORGELINA TARTALOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 558 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. AMALIA ELVIRA RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 559 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA BIOQUÍMICA PATRICIA NOEMI TALOCCHINO. BENEFICIO JUBILATORIO	15
N° 560 D del 03/07/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL RÉGIMEN DE 40 HS. SEMANALES Y EL CORRESPONDIENTE ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO, DE LA SRA. CAROLINA ELIZABET CAUSARANO. HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES	15
N° 561 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. VICTOR LAUDINO LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	16
N° 562 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA MARIA MAGDALENA MOYA. BENEFICIO JUBILATORIO	17
N° 563 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JOSE AMERICO LICUIME. BENEFICIO JUBILATORIO	18
N° 564 D del 03/07/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA RES. DELEGADA N° 414/2026. ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. NORMA CATALINA SOSA. HOSPITAL "MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO" DE ROSARIO DE LA FRONTERA	19
N° 565 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. ELIBERTO ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO	19
N° 566 D del 03/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. VICENTE ELISEO CUSSI. BENEFICIO JUBILATORIO	20

RESOLUCIONES

N° 09 DEL 29/06/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS	21
---	----

PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA , ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS – EXPEDIENTE N° 1080125-10061/2026-0 Y AGREGADOS. OBRA: REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – SALTA – DPTO. CAPITAL

N° 2221 DEL 02/07/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORÁN , A LOS POSTULANTES CON LOS TRES MAYORES PUNTAJES. SR. MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO Y OTROS 23

N° 1069 DEL 01/07/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – OTORGA PERMISO ADMINISTRATIVO A LA URBANIZACIÓN FIDEICOMISO SANTA INÉS PARA OPERAR LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES DE LOS BARRIOS CIUDAD OESTE Y LAS LIEBRES 23

N° 1070 DEL 01/07/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – CREA EL PROGRAMA DE REINSERCIÓN ENERGÉTICA PARA USUARIOS VULNERABLES 26

ACORDADAS

N° 14693 DEL 02/07/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERES JUDICIAL LAS "II JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL NOA", QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE 31

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 06/2026 31

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0196 LPU26 32

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1018-ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1130-ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1125-ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0911-ASI26 – ADJUDICACIÓN 34

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1139-ASI26 – ADJUDICACIÓN 34

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0823-ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 102/26 119-0772-ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 97/2026 – ADJUDICACIÓN 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2026 – ADJUDICACIÓN 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 108/2026 – ADJUDICACIÓN 37

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 140/25 – 119-0811-CAB25 – ADJUDICACIÓN 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 156/2025 – ADJUDICACIÓN 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 10/25 – 119-0848-CAB25 – ADJUDICACIÓN 39

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN 39

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. MUNICIPAL N° 246/2025 – PROYECTO DE LOGÍSTICA Y OFICINAS COMERCIALES DENOMINADO GREEN PARK STORAGE. 40

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA EL CEIBALITO – EXPTE N° 0090227-131736/2024-0 –DPTO. ANTA 40

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TITO XII – EXPTE. N° 24015	43
----------------------------	----

SUCESORIOS

NOLASCO, HILARION – EXPTE. N° 804535/23	43
GUZMAN, MARTA DEL VALLE; PALAVECINO, BEEDICTO – EXPTE. N° 941963/25	44
GALEAN, CORSINO – EXPTE. N° EXP 964194/26	44
BLANC, ADRIANA VERONICA – EXPTE. N° 971735/26	44
VALDEZ, NIDIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 967406/26	45
PEREZ MARIA DELIA, CARULLO, TOMAS ERNESTO – EXPTE. N° 961609/26	45
THEOBALD, HANNES UDO; HINDER, MARIANNE ORTRUD – EXPTE. N° 445013/13	46
POCLAVA, RAMONA AYDE – EXPTE. N° EXP 924590/25	46
SALVA, JULIO – EXPTE. N° 974103/26	47
SALVA, MODESTO; LERA, LIDIA – EXPTE. N° 620711/18	47
MAIGUA, GUADALUPE; CESPEDES, MARIA ELENA – EXPTE. N° 957059/26	48
CASTRO, PAULA ALICIA – EXPTE. N° 962583/26	48
POLO, SAMUEL – EXPTE. N° C – 12088/98	49
MARTINEZ, ENRIQUE – EXPTE. N° 973381/26	49

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948082/25	50
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 922875/25	50
POR JAVIER EDUARDO MORENO – JUICIO EXPTE. N° 49817/21	51
POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPTE. N° 869871/24	52

POSESIONES VEINTEAÑALES

VILLA, IGNACIO C/ ROBLES ASUNCION Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° OC2-8688/22	53
ABREGU, BENITO ANIBAL C/ CUELLAR, FRANCISCA HILDA – EXPTE. N° EXP 934233/25	53
RODRIGUEZ, VICTOR PAULO C/ GARCIA, APARICIO Y OTROS – EXPTE. N° SC1 23830/21	54

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	54
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	55
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26 – COMPLEMENTARIO	56
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 971834/26 – COMPLEMENTARIO	57
GOMEZ, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP 972302/26 – COMPLEMENTARIO	57
MAIDANA, GLORIA MABEL – EXPTE. N° EXP 972480/26 – COMPLEMENTARIO	58
ANTEZANA, ANDREA PAOLA – EXPTE. N° EXP 977406/26	59

MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026	60
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26	60
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26	61
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26	62
MERLO, ANNA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 978310/26	62
PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 977789/26	63
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26 – COMPLEMENTARIO	64
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26	65
TARITOLAY, SERGIO DAVID – EXPTE. N° EXP 974342/26	65
CARRIZO, ANGEL JESUS – EXPTE. N° EXP 976479/26	66
GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 971995/26 – COMPLEMENTARIO	67
GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 973499/26 – COMPLEMENTARIO	68
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26 – COMPLEMENTARIO	68
YUCGRA, ARACELI NATALIA – EXPTE. N° EXP 972081/26 – COMPLEMENTARIO	69
FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 978020/26	70
ELIAS, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° EXP 974939/26	71
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	71
TRADELOG S.A.U. – EXPTE. N° 9350/26	72
EDICTOS JUDICIALES	
FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° 857488/24	72
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AURIC GOLDEN DORADO SAS	75
DISTRIBUIDORA GLIM SAS	76
MOLVEX SAS	78
LPK IMPORTACIONES SAS	80
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY SA	82
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RENE ELADIO VALDEZ SRL	83
JOSE MONTERO SA	83
AVISOS COMERCIALES	
PIEVE SEGUROS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	84

LEGNO FELIAK SA – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	84
EL JAGUEL SA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	85
GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	85

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SALTA	87
-----------------------------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.221 DE FECHA 06/07/2026	87
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/07/2026	88
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 387

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado letrado presentó su dimisión al cargo de Ministro de Seguridad;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, DNI N° 31.193.397, al cargo de Ministro de Seguridad a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053540

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 388

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34425/2026-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 2 de julio de 2026, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras como Asesor General de Incapaces; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, DNI N° 31.193.397, como Asesor General de Incapaces, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053541

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 389

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Avellaneda; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presentó su dimisión al cargo de Secretario de Seguridad;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Avellaneda, DNI N° 21.634.266, al cargo de Secretario de Seguridad a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053542

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 390

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Nicolás Avellaneda, DNI N° 21.634.266, en el cargo de Ministro de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053543

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 391

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Juan Ignacio Vilchez; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presentó su dimisión al cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Ignacio Vilchez, DNI N° 32.544.571, al cargo de Subsecretario de Defensa Civil a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053544

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 392

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Juan Ignacio Vilchez, DNI N° 32.544.571, en el cargo de Secretario de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellanda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053545

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECRETO N° 393

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 041-111839/2026

VISTO el Decreto N° 2195/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento, el Poder Ejecutivo dispuso la constitución

de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima, prevista en la Ley de Sociedades, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que por conducto del artículo 6° de su Estatuto Social, se establece que el capital social estará integrado por acciones Clase A, que corresponden en su totalidad al Estado Provincial, y acciones Clase B, pertenecientes a los trabajadores de Aguas de Salta S.A.;

Que habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de la referida sociedad el día 5 de junio de 2026, corresponde aprobar la actuación efectuada por el Dr. Javier Horacio Solá, quien actuó como representante de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la actuación del Dr. Javier Horacio Solá, D.N.I. N° 35.478.181, quien actuó como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea General Ordinaria de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySA), celebrada el día 5 de junio de 2026, teniendo por válidos los actos realizados en ejercicio de dicha representación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 07/07/2026

OP N°: SA100053546

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 259

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 144-79.363/2026-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. IGNACIO PANZETTI, DNI N° 23.584.176 agente dependiente del Instituto Provincial de Vivienda al Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1º.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. **Ignacio Panzetti, DNI N° 23.584.176**, agente dependiente del Instituto Provincial de Vivienda al Ministerio de Gobierno y Justicia, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún – Camacho

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053530

SALTA, 3 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 260

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTES N°s 0100321-80569/2026-0 Y 0100321-80569/2026-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 69/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se autorizaron las comisiones de servicio, afectaciones y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destino a otras reparticiones o carteras ministeriales;

Que, la Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud Pública solicita que la mencionada agente sea afectada a esa dependencia, por lo que corresponde dejar sin efecto la afectación de la agente a Fiscalía de Estado;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dejar sin efecto la afectación dispuesta por Decisión Administrativa N° 69/2026, Anexo IX, Número de Orden 11, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar la afectación de la **SRA. DORIS JORGELINA TARTALOS, D.N.I N° 18.663.206**, personal del Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección General de

Farmacia dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053529

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 558 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-3501/2026-0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora AMALIA ELVIRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.022.291, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3041265-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Enero de 2026, la renuncia de la señora AMALIA ELVIRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.022.291, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 39, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053531

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 559 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100134-49275/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la bioquímica PATRICIA NOEMI TALOCCHINO, D.N.I. N° 13.977.136, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 140308408507, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 11).

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de marzo de 2.026, la renuncia de la bioquímica PATRICIA NOEMI TALOCCHINO, D.N.I. N° 13.977.136, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1 – Cargo N° 138 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la bioquímica TALOCCHINO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053532

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 560 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 25654/26 – código 182

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona cambio de régimen horario de la señora, CAROLINA ELIZABET CAUSARANO, auxiliar administrativa dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 27/17, se designa entre otros, a la señora Causarano, en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo;

Que a fs. 02, obra renuncia presentada por la citada agente, a dicho régimen horario;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal tomo la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decisión Administrativa n° 27/17, de la señora CAROLINA ELIZABET CAUSARANO, D.N.I. n° 30.945.858, agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053533

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 561 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100247-1581/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor VICTOR LAUDINO LOPEZ, D.N.I N° 14.268.398, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantas – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución Acuerdo Colectivo N° 1360, de fecha 16 de Enero de 2026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 5 y 7);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511

y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2026, la renuncia del señor VICTOR LAUDINO LOPEZ, D.N.I. N° 14.268.398, al Cargo Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo 3, Cargo N° 16.2, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053534

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 562 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-18486/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA MAGDALENA MOYA, D.N.I. N° 14.183.094, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3123612-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07).

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 18 de marzo de 2.026, la renuncia de la licenciada

MARIA MAGDALENA MOYA, D.N.I N° 14.183.094, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 – Cargo N° 102 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la licenciada MOYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053535

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 563 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-12889/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE AMERICO LICUIME, D.N.I. N° 13.844.375, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.026, la renuncia del señor JOSE AMERICO LICUIME, D.N.I. N° 13.844.375, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, Cargo N° 10, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor LICUIME, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053536

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 564 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100179 – 242452/2025–0

VISTO la Resolución Delegada n° 414 de fecha 11 de Mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta con vigencia al 16 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora NORMA CATALINA SOSA, D.N.I. N° 14.451.395, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 665, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital “Melchora Figueroa de Cornejo” de Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública.

Que el organismo competente tomo la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada n° 414 de fecha 11 de Mayo de 2026, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora NORMA CATALINA SOSA, D.N.I. N° 14.451.395, dependiente del Hospital “Melchora Figueroa de Cornejo” de Rosario de la Frontera, en el Renglón N° 665, del Decreto N° 4190/11.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053537

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 565 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100168–56616/2026–0

VISTO la renuncia presentada por el señor ELIBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 13.428.822, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14–0–3118857–0–1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia del señor ELIBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 13.428.822, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 47, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053538

SALTA, 3 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 566 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-49865/2026

VISTO la renuncia presentada por el señor VICENTE ELISEO CUSSI, D.N.I. N° 13.294.383, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14030642760, de a Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 5 y 9);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 4 de febrero de 2.026, la renuncia del señor VICENTE ELISEO CUSSI, D.N.I. N° 13.294.383, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo 1, N° Cargo N°410, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CUSSI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/07/2026
OP N°: SA100053539

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 09

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1080125-10061/2026-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 358/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL – SALTA – DPTO. CAPITAL"**, con un presupuesto oficial de \$ 127.782.919,91 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 91/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 358/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo // forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra:

“REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE INTERNA DE SERVICIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL – SALTA – DPTO. CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 127.782.919,91 (Pesos, Ciento Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 91/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 06/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinte (20) de julio de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs..

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar –(directora de Obras de Salud de la secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Marcelo Ten – (Personal de la Dirección de Obras de Salud de la secretaria de Obras de la Publicas);
- Dr. Rodrigo Catacata (Asesor legal de la Secretaría de Obras Públicas)–miembro suplente.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100020326
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137716

SALTA, 2 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 2221

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial Orán- Ley N° 7016”, Expte. N° 351/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORAN, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO -D.N.I. N° 24.864.389-; PENTUCCI, KARINA DEL CARMEN -D.N.I. N° 25.090.616- y SOUTO, GABRIELA ALEJANDRA -D.N.I. N° 24.338.809-.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (h), Patricia Hucena, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100020324
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137708

SALTA, 01 de julio de 2026

RESOLUCION N° 1069
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267- 64421/24, caratulado “ENRESP – GAPYS – Relevamiento Consorcio Santa Inés (Urbanización Las Liebres y Ciudad Oeste) conforme Res. ENRESP N° 642/22”; el Acta de Directorio N° 34/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente Ente Regulador N° 267-54845 /22, caratulado: “Ente Regulador de los Servicios Públicos – Reglamentación Subprestación de Servicios Públicos Sanitarios” se dicta la Resolución N° 642/22 a través de la cual se crea el Registro Único de Operadores de Servicios Públicos Sanitarios (RUOSPS) y se establece la Inscripción obligatoria en dicho registro de todo operador de servicios sanitarios, por cualquier medio que fuera.

Que en consonancia con lo anterior y en el marco del mismo expediente, se dicta también la Resolución ENRESP N° 643/22 mediante la cual se reglamentan los lineamientos que deberá observar todo aquel tercero que, asumió o desee asumir la obligación y responsabilidad de prestar el servicio sanitario en aquellas zonas o áreas de expansión ubicadas dentro del área servida y que no son efectivamente atendidas por COSAYSA.

Que, para ello, la mentada Resolución consideró oportuna la creación de un régimen tarifario para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales ajustado a los principios dispuestos por el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 3652/10 que reconozca al tercero que opere en forma eficiente y prudente la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los de operación, de inversión, mantenimiento, recurso humano, los impuestos y tasas.

Que, así también, y en consonancia con la política de este organismo de medir los consumos de los usuarios del servicio sanitario, se estableció que el régimen tarifario de consumo medido sería de aplicación obligatoria. Hasta tanto se implemente la totalidad del sistema medido, el ENRESP, conforme a planes de instalación de medidores previamente aprobados, podrá autorizar la existencia de usuarios con un sistema análogo al de Renta Fija que aplica CoSAySa S.A. en aquellos lugares en donde aún no se han ejecutado los planes de micromedición;

Que, de la lectura de las Resoluciones ENRESP N° 642/22 y N° 643/22, se desprende que este Organismo no solo tiene a su cargo el control y aprobación de los proyectos y obras para la prestación de los servicios de potabilización, distribución domiciliaria y saneamiento cloacal, sino también la supervisión periódica del funcionamiento de los mismos, percibiendo por ello la tasa de fiscalización pertinente (conforme el Poder de Policía que en esa materia le asigna el art. 2° de su ley de creación N° 6835 y la constitución de sus recursos, de acuerdo al art. 9° de la misma ley) y la facultad de establecer el procedimiento administrativo a través del cual se otorgue el permiso o autorización de operación y mantenimiento del servicio;

Que, a tal efecto, el instrumento legal que aparece como más idóneo es el contrato administrativo;

Que en el caso que nos ocupa, se tiene que el Fideicomiso Santa Inés, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 462/22 formaliza su inscripción en el RUOSPS el 17 de diciembre de 2024, bajo el registro N° 37/2024.

Que en fecha 28/07/25, el mencionado Fideicomiso pone a disposición de este Organismo un esquema tarifario para su análisis y eventual aprobación.

Que en fecha 13/08/25, el Fideicomiso amplía la presentación previamente efectuada solicitando la revisión y aprobación del esquema de Tarifa a aplicar en el cobro del servicio de provisión de Agua y Cloaca en la Urbanización ajustada a las observaciones realizadas por la Gerencia Económica del Organismo.

Que mediante informe IF ECO 267 – GE N° 504 – 2025, la Gerencia Económica refiere que la metodología utilizada para la determinación de la tarifa que plantea aplicar la urbanización Santa Inés a los usuarios del servicio de agua potable y servicio de cloacas (sólo mantenimiento interno) resulta correcta.

Que, agrega que dicho Consorcio consideró todas las variables que deben tenerse en cuenta con el fin de determinar la tarifa del servicio que se trate y aclara que las tarifas deben permitir al Operador obtener los ingresos necesarios para cubrir todos los costos operativos razonables, los impuestos y tasas y la depreciación de los bienes utilizados en la operación del servicio.

Que, por todo lo expuesto, la mencionada Gerencia técnica concluye que comparte el criterio propuesto por el Fideicomiso Santa Inés, sin emitir opinión sobre los costos en sí mismos (cuantía y correspondencia de los mismos) a la vez que no advierte otras observaciones ni objeciones a la firma del contrato administrativo propuesto.

Que así las cosas, analizada la normativa citada; habiéndose verificado que el Fideicomiso Santa Inés ha aportado la totalidad de la documentación requerida por la Resolución ENRESP N° 642/22 y teniendo en cuenta de los informes de las Gerencias Económica y de Agua Potable y Saneamiento del Organismo, surge que están dadas las condiciones para que se formalice la operación del servicio a través del correspondiente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1°, inc. c), de la Resolución ENRESP N° 643/22.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 7.017, como así también en las demás normas complementarias y concordantes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR PERMISO ADMINISTRATIVO a la Urbanización Fideicomiso Santa Inés para operar los servicios sanitarios de agua potable y desagües cloacales de los barrios "Ciudad Oeste" y "Las Liebres", en el área delimitada por los Planos de la Dirección General de Inmuebles Nros. 18.833– 02, 19.239 y 19.510, conforme lo dispuesto por las Resoluciones ENRESP Nros. 462/22 y 643/22 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Contrato de Operación de Servicios que obra adjuntado como Sub Anexo I del Dictamen Jurídico DIC 267 – GJ N° 716 – 2026, en los términos establecidos por el artículo 1°, inciso c), de la Resolución ENRESP N° 643/22 y demás normativa concordante y complementaria, facultándose al Presidente del ENRESP para su suscripción en representación del Organismo, conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 6.835.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Estructura Tarifaria del Sub Anexo II que obra adjuntado en el Dictamen Jurídico DIC 267 – GJ N° 716 – 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100020323
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137706

SALTA, 01 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 1070
RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-69441/26, caratulado "Fondo Compensador Tarifario - Intereses 2026", la Resolución C.E. N° 1630/23, el Acta de Directorio N° 34/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la energía eléctrica, constituye un presupuesto indispensable para el desarrollo de una vida digna, la inclusión social y el ejercicio efectivo de derechos fundamentales de la población;

Que, corresponde a este Organismo en el marco de las competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y demás normativa aplicable, velar por la protección de los usuarios y la adecuada prestación de los servicios públicos bajo su jurisdicción;

Que, la situación de vulnerabilidad socioeconómica de determinados sectores de la población, puede constituir un obstáculo material para el acceso, permanencia y continuidad en el servicio público de energía eléctrica;

Que, en el ámbito nacional, el artículo 87 de la Ley N° 27.591 facultó la instrumentación de mecanismos destinados a la regularización de obligaciones correspondientes a usuarios residenciales del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Energía de la Nación dictó las Resoluciones S.E. N° 40/21 y N° 371/21, mediante las cuales se establecieron procedimientos y herramientas orientados a facilitar la regularización y reducción de deudas de usuarios residenciales en situación de vulnerabilidad económica;

Que, dichas medidas, reconocieron expresamente la necesidad de adoptar soluciones extraordinarias para atender situaciones de endeudamiento que pudieran comprometer el acceso efectivo a un servicio público esencial, procurando la continuidad de la prestación y la protección de los sectores más vulnerables de la población;

Que, siguiendo esa línea de acción, este organismo –en el marco de una Audiencia Pública– emitió la Resolución ENRESP N° 615/22, la que en su artículo 4° dispuso lo siguiente: "**CONFORMAR** un fondo destinado a cubrir eventuales pedidos de incorporación al régimen dispuesto por el artículo 1° con la suma de \$ 5.491.544,37, que se corresponde con el remanente de la orden de crédito reconocida por CAMMESA a EDESA S.A. por imperio del convenio firmado con la Secretaría de Energía de la Nación en base a las Resoluciones nros° 40/21 y 371/21. A tal efecto, los usuarios que se consideren con derecho podrán habilitar la vía administrativa pertinente por el plazo de 60 (sesenta) días corridos, haciendo uso del formulario que se implementará al efecto y se pondrá a disposición de los usuarios en las sedes del ENRESP y en su página web."

Que, tal determinación, obedeció a la necesidad de aprobar los criterios de devolución a los usuarios del servicio de energía eléctrica involucrados en las

compensaciones económicas establecidas en favor de los mismos por las Resoluciones S. E. N° 40/21 y N° 371/21, formalizadas mediante la suscripción de un Acta Acuerdo por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia, EDESA S.A. y la Secretaría de Energía de la Nación;

Que, sobre el particular, cabe destacar que el Acta Acuerdo en cuestión establecía la regularización de la deuda de los usuarios morosos priorizando aquellos sectores con mayores dificultades socio-económicas;

Que, ahora bien, conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Usuarios, Consumo y Abordaje Territorial del ENRESP – identificado como IF 267 – SUCAT N° 371 – 2026, e incorporado al presente expediente– los montos destinados a tal fin ya han sido aplicados en su totalidad, habiéndose agotado dichos recursos;

Que, sin embargo, las situaciones de carencia e indigencia de algunos usuarios del servicio de energía eléctrica continúan verificándose, impidiendo a los mismos acceder a los subsidios pertinentes en razón de haber acumulado deudas en sus suministros que les resultan imposibles de afrontar, y dejándolos fuera del acceso al servicio en cuestión;

Que, bien cabe presumir respecto de los usuarios que forman parte del universo antes referido, su situación equiparable a la condición de “pobreza energética” que aplica la legislación comparada española, según los términos contemplados en el Real Decreto N° 897/2017 por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica;

Que, si bien los regímenes de subsidios y asistencia tarifaria permiten atenuar el impacto económico del consumo corriente, resulta necesario complementar dichas herramientas mediante mecanismos específicos orientados a atender situaciones de endeudamiento crítico que afecten el acceso efectivo al servicio;

Que, de allí entonces, la correspondencia de establecer un régimen tuitivo de subsidio extraordinario para este grupo de usuarios;

Que, la continuidad, accesibilidad, asequibilidad y universalidad de los servicios públicos esenciales, constituyen objetivos regulatorios que justifican la adopción de medidas diferenciales destinadas a la protección de usuarios vulnerables;

Que, la utilización de recursos destinados a sostener la accesibilidad económica al servicio público de energía eléctrica, encuentra adecuada correspondencia con programas orientados a garantizar la permanencia y reinclusión de usuarios vulnerables, cuando la existencia de deudas acumuladas constituya un impedimento para el goce efectivo de dicho servicio;

Que, la finalidad del presente régimen consiste en asistir a familias que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad socioeconómica que impiden el acceso efectivo a un servicio público esencial;

Que, la medida tuitiva a disponer, guarda plena correspondencia con el principio de solidaridad consagrado en el artículo 14 de la Carta Magna local y también encuentra estrecha conexión con los fines y valores establecidos en su Preámbulo; entre ellos y en lo que aquí importa destacar, aquél vinculado a que el Estado Provincial actúa en el marco de una democracia participativa y pluralista, adecuada a las exigencias de la justicia social. Y como es bien sabido, se ha dicho que “el Preámbulo resume los fines del Estado provincial y las aspiraciones comunes de sus habitantes”;

Que, sobre el particular, es importante recordar el principio sentado en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077), especialmente, el considerando 33) de la sentencia en

cuestión, donde se indica que *“...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económicosocial concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de ‘confiscatoria’, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar”*;

Que, en este sentido, también se ha pronunciado el Banco Interamericano de Desarrollo, estableciendo entre sus recomendaciones que *“...Los subsidios pueden y deben desempeñar un papel para que los servicios sean más asequibles, sobre todo para los pobres. ... Los subsidios a la demanda se recomiendan más que los subsidios a la oferta principalmente porque se focalizan en los beneficiarios. ... Subsidios a la demanda mejor focalizados deben ser parte de la solución”* (conf. De Estructuras a Servicios. El Camino a una Mejor Infraestructura en América Latina y El Caribe, pág. 121);

Que, a mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta, que la energía eléctrica es una necesidad básica insustituible y forma parte de los derechos humanos de tipo económico y social, así el Estado tiene la obligación de asegurar el acceso al servicio eléctrico como parte de un piso de derechos mínimos que deben ser garantizados a toda la población;

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes establece en su art. 1° el *“Derecho a la existencia en condiciones de dignidad. Todos los seres humanos y las comunidades tienen derecho a vivir en condiciones de dignidad. Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos: 1. El derecho a la seguridad vital, que supone el derecho de todo ser humano y toda comunidad, para su supervivencia, al agua potable y al saneamiento, a disponer de energía y de una alimentación básica adecuada, y a no sufrir situaciones de hambre. Toda persona tiene derecho a un suministro eléctrico continuo y suficiente y al acceso gratuito a agua potable para satisfacer sus necesidades vitales básicas.”*;

Que, por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de su Resolución N° 65/151, en el año 2012 –Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos– afirma que el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles es esencial para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente ayudando a reducir la pobreza y a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mayoría de la población. Allí mismo se menciona la necesidad de mejorar el acceso a recursos y servicios energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

Que, en consonancia con lo anterior, el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*, del mismo modo que nuestro art. 42 de la Carta Magna dispone que *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”*, poniendo en cabeza de las autoridades la obligación de proteger esos derechos y controlar los monopolios naturales y legales;

Que, a su vez, el artículo 31 de la Constitución Provincial dispone: *“DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen*

derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades aseguran la protección de esos derechos, la educación para el consumo, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, la 5 calidad y eficiencia de los servicios públicos y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. La legislación regula la publicidad para evitar inducir a conductas adictivas o perjudiciales o promover la automedicación y establece sanciones contra los mensajes que distorsionen la voluntad de compra del consumidor mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas. La legislación establece procedimientos eficaces y expeditos para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia provincial, previendo la necesaria participación de los consumidores, usuarios, asociaciones que los representen y municipios, en los órganos de control.”;

Que, compete al Ente Regulador proteger el interés de los usuarios, fijar tarifas justas y razonables, asegurando la accesibilidad de los usuarios a las prestaciones propias del servicio (conforme Ley N° 6.835);

Que, el establecimiento de un programa de reinclusión energética para usuarios vulnerables, permitirá articular las políticas de asistencia social y tarifaria vigentes con instrumentos concretos destinados a la cancelación total o parcial de obligaciones pendientes, favoreciendo la regularización de situaciones de mora y promoviendo el acceso efectivo y sostenible al servicio público de energía eléctrica;

Que, ahora bien, resulta conducente establecer la fuente de financiamiento del programa a implementar;

Que, en este sentido, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, determinan la procedencia de utilizar los intereses devengados por la colocación transitoria de los fondos correspondientes al Fondo Compensador Tarifario (F.C.T.), constituidos oportunamente a fin de preservar el valor real de los recursos frente al contexto inflacionario imperante, durante los períodos de disponibilidad previa a la ejecución del gasto;

Que, en efecto, los intereses generados por la colocación transitoria de los fondos del FCT conservan la naturaleza jurídica del recurso principal y, por lo tanto, deben quedar sujetos al mismo régimen de afectación específica previsto para el Fondo. Ello en razón de que los intereses constituyen frutos civiles del capital que los genera, y salvo disposición expresa en contrario, siguen la suerte jurídica del principal (*accessorium sequitur principale*).

Que, corresponde aclarar que, en este caso, el capital proviene de recursos transferidos por la Tesorería General de la Nación a este organismo, con una finalidad específica establecida por la Ley N° 15.336 y reglamentada por la Resolución CE del CFEE N° 1630/23;

Que, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta la redacción del artículo 17 del Anexo I de la Resolución CE del CFEE N° 1630/23, se tiene que el ENRESP puede disponer de los intereses generados, emitiendo a tal efecto el acto administrativo de respaldo;

Que, asimismo, corresponde prever la intervención de oficio o a petición de parte de la Secretaría de Usuarios, Consumo y Abordaje Territorial del ENRESP, cuando concurren circunstancias de extrema vulnerabilidad o razones de interés público que ameriten una actuación inmediata;

Que, en este sentido, corresponde delegar en la referida Secretaría la confección del acto administrativo individual de otorgamiento del beneficio previsto en la presente,

cuando se verifiquen situaciones de extrema vulnerabilidad, emergencia social, riesgo sanitario, discapacidad, avanzada edad, presencia de menores en situación de especial protección u otras circunstancias excepcionales que comprometan gravemente el acceso efectivo al servicio público esencial;

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREAR el Programa de Reinserción Energética para Usuarios Vulnerables, destinado a complementar los regímenes de asistencia social y tarifaria vigentes mediante el otorgamiento de subsidios extraordinarios orientados a la compensación total de deudas derivadas del servicio público de distribución de energía eléctrica, en favor de usuarios residenciales que acrediten condiciones de extrema vulnerabilidad socioeconómica.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Programa tendrá por objeto promover la regularización de situaciones de endeudamiento crítico que comprometan el acceso efectivo, continuidad o permanencia en el servicio público de energía eléctrica, procurando la reinserción de los usuarios beneficiarios en el sistema formal de prestación.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la asistencia prevista en el Programa consistirá en un Subsidio Extraordinario de Reinserción Energética, otorgado mediante acto administrativo individual, destinado exclusivamente a la cancelación total o parcial de las obligaciones registradas por el usuario frente al prestador del servicio.

ARTÍCULO 4º: DELEGAR en la Secretaría de Usuarios, Consumo y Abordaje Territorial del ENRESP la confección y emisión del acto administrativo individual de otorgamiento del beneficio previsto en la presente, cuando se verifiquen situaciones de extrema vulnerabilidad, emergencia social, riesgo sanitario, discapacidad, avanzada edad, presencia de menores en situación de especial protección u otras circunstancias excepcionales que comprometan gravemente el acceso efectivo al servicio público esencial.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los recursos destinados a la implementación del Programa serán imputados a las partidas del Fondo Compensador Tarifario (F.C.T.), de conformidad con la normativa aplicable y

con la disponibilidad presupuestaria existente que será destinada a tales efectos.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, Publicar en el Boletín Oficial, Notificar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100020322
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137705

ACORDADAS

ACORDADA 14693
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de julio de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el señor Juez de Corte Dr. Martin Ignacio Plaza, solicita se declare de interés judicial las "II Jornadas de Actualización del Derecho Administrativo del NOA", que se llevarán a cabo en la Escuela de la Magistratura, durante los días 18 y 19 de noviembre próximo.

Que las citadas jornadas revestirán una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a difundirlo para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial las "II Jornadas de Actualización del Derecho Administrativo del NOA", que se llevarán a cabo durante los días 18 y 19 de noviembre próximo, en la Escuela de la Magistratura.

II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, José Gabriel Chibán, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100020325
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137711

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: OBRA: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SUB-BASE PARA ENRIPIADO PARCIAL DE CALZADA EN RUTA PROVINCIAL N° 41 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16, RUTA PROVINCIAL N° 52, DESDE PROGRESIVA 42.000,00 HASTA PROGRESIVA 100.000,00.

Presupuesto Oficial: \$ 770.000.000,00 (pesos: setecientos setenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-13486/2.026-0.

Apertura: 28 de Julio de 2.026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S.. – España N° 721 – Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27/07/2.026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020339
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137749

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0196 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO CASA ARIAS RENGEL- LP N° 106-0171 LPU26 DESIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0120084-230522/2021-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 23/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100. El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020335
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137736

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1018-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1018-ASI26 reparación para Int 1021 perteneciente al Nivel Central, según di as-020/26 a:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1, por la suma de \$ 370.000,00 (pesos trescientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020338
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137748

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1130-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1130-ASI26 reparación de vehículo oficial Interno N° 893 perteneciente al Nivel Central, según DI N° 015/26 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1 por un total de \$380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020337
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137746

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1125-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1125-ASI26 “Reparación de vehículo oficial Interno N° 895 perteneciente al Nivel Central”, según DI N° 012/26 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: Renglón N° 1 por un total de \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020336
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137742

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0911-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de Bienes de Uso: 03 CPU completos con destino a la Dirección de Administración – División Teneduría de Libro, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-68798/2.026-0.

Resolución N°: 336/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO.

Por el importe de: \$ 1.692.000,00 (Pesos: un millon seiscientos noventa y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020334
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137734

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1139-ASI26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Bienes de Uso: (14) Lector de Huella y (18) Impresoras Térmicas, con

destino a dependencias del S.P.P.S., conforme a Resolución N° 91/25 y N° 166/24 Convenio marco de colaboración celebrado entre el Poder Judicial de Salta, el Ministerio de Seguridad y Justicia de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta.

Expte. N°: 0140050-233031/2026-0.

Resolución N°: 312/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

• ID GROUP SA

Por monto total de \$ 2.462.475,00 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, con 00/100).

• SERGIO ANTONIO CAÑIZARES

Por monto total de \$ 1.503.000,00 (un millón quinientos tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020333
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137733

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0823-ASI26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (04) cuatro Scanner para PC, con destino a División Procesamiento de Datos, dependientes del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 473/2.026.

Expte. N°: 0140050-72571/2.026-0.

Resolución N°: 298/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

• FASTECH SAS.

Por el importe de \$ 1.653.064,00 (pesos: un millón seiscientos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020330
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137730

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/26 119-0772-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de reactivos VDRL.

Expte. N°: 244-66448/26.
Disposición Interna N°: 796/2026.
Firma adjudicada:
• IGUALAR SAS Renglón N° 1.
Monto: \$1.066.000.- pesos: un millón sesenta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015003
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137695

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Servicio de reparación respirador.
Expte. N°: 244-65393/26.
Disposición Interna N°: 779/2026.
Firma adjudicada:
• DRIPLAM SA renglón N° 1.
Monto: \$ 6.452.095.- pesos: seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y cinco

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015002
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137694

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 97/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Alquiler de Nefroscopio.
Expte. N°: 244-64684/26.
Disposición Interna N°: 704/2026.
Firma adjudicada:
• CYNTIA FALCI renglón N° 1.
Monto: \$500.000 pesos: quinientos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015001
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137693

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71 /2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de accesorios para Monitores Multi Paramétricos Mindray Modelos: Umec10/Umec12.

Expte. N°: 244-46180/26.

Disposición Interna N°: 716/2026.

Firma adjudicada:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA renglones N° 1, 2, 3, 4, 9 y 10.

Monto: \$ 4.194.659.- pesos: cuatro millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve.

Firma adjudicada:

- INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA renglón N° 1.

Monto: \$ 971.525.- pesos: novecientos setenta y un mil quinientos veinticinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015000
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137691

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Insumos Anatomía Patológica mayo.

Expte. N°: 244-75703/26.

Disposición Interna N°: 780/2026.

Firma adjudicada:

- JULIO AZCURRA renglones N° 2, 3 (23 cajas), 4 (6 uds) y 5.

Monto: \$ 447.700.- pesos: cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos.

Firma adjudicada:

- AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL renglón N° 01 (2 uds).

Monto: \$ 127.534.- pesos: ciento veintisiete mil quinientos treinta y cuatro.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014999
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137689

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 140/25 – 119-0811-CAB25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. I)

Objeto: Reparación Ascensor N° 8 – urgente.

Expte. N°: 0100244-193519/2025-0.

Disposición N°: 5053/2025.

Firma adjudicada:

- VIOBAL SRL TRANSPORTES VERTICALES renglón N° 01.

Monto: \$2.988.650,00 – pesos: dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015009
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137719

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 156/2025 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. I)

Objeto: adquisición de conducto de ventilación para extractor de la Sala de Máquina de Autoclave a Vapor.

Expte. N°: 0100244-225130/2025-0.

Disposición N°: 5093/2025.

Firma adjudicada:

- SUREF SA renglón N° 01.

Monto: \$253.268,58 – pesos: doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con

58/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015008
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137718

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/25 – 119-0848-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. C)

Objeto: adquisición de repuestos para Servocuna – Bioingeniería.

Expte. N°: 0100244-204065/2025-0.

Disposición N°: 4978/2025.

Firma adjudicada:

- MENDOZA BIOMEDICOS SA renglón N° 01, 02, 03 y 04.

Monto: \$4.251.136,00 – pesos: cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y seis.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015007
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137717

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de accesorios para Oxímetro Mindray VS-800.

Expte. N°: 244-97383/26.

Disposición Interna N°: 786/2026.

Firma adjudicada:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS renglones N° 1 y 3.

Monto: \$ 3.608.220.- pesos: tres millones seiscientos ocho mil doscientos veinte.

Firma adjudicada:

- CEGENS SA renglón N° 2.

Monto: \$ 1.386.299,99.- pesos: un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve con 99/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015005
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137697

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 246/2025

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante Resolución N° 07/2026 Expte. Municipal N° 246/2025, expte. de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 0090227-162174/25 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N°49 de la Ley N°7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente proyecto de LOGÍSTICA Y OFICINAS COMERCIALES DENOMINADO GREEN PARK STORAGE.

Fecha y hora de la audiencia: viernes 31 de julio de 2026, a **Horas** 08:30.

Lugar de realización: Salón Municipal sito en Av. San Martin N°1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar: donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, hasta el día miércoles 29 de julio de 2026, desde 08:00 a 12:00 horas.

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00014993
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100137647

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL , CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA EL CEIBALITO – DPTO. ANTA – EXPTE N° 0090227-131736/2024-0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 751 has. netas a habilitar, y 915 has. de protección y reserva, en finca “El Ceibalito”, inmueble matrículas N° 17.357 y N° 60 del Dpto. Anta. Este

proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-131736/2024-0, presentado por la firma AGRO LAJITAS S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 31 de Julio de 2026, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en la sucursal de AGRO LAJITAS S.A. , sita en Ruta Provincial N° 5, km 89.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00031431
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100137589



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería que ASTRALI S.A en el Expte. N° 24.015 – ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina “TITO XII” dentro del perímetro que se ubica en Antofalla – Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2970,1576 Has., que se describe de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
1) 3364118.00	7230130.00
2) 3369568.00	7230130.00
3) 3369568.00	7224680.00
4) 3366917.20	7224680.00
5) 3366917.20	7224680.33
6) 3364118.00	7224680.33

PMD- Y= 3365626.00 X= 7227641.00

SECRETARÍA, 26 de Junio de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031506
Fechas de publicación: 07/07/2026, 14/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137715

SUCESORIOS

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**NOLASCO, HILARIÓN S/SUCESORIO EXPTE. N° 804.535/23**” ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA 14 de Octubre del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031503
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137712

En los autos caratulados: **"GUZMAN, MARTA DEL VALLE; PALAVECINO, BEEDICTO – POR SUCESORIO, EXP – 941963/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta del Valle Guzmán DNI N°4.772.689, y del señor Benedicto Palavecino DNI N°7.237.102 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030235
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137710

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GALEAN, CORSINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 964194/26"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031497
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137701

En los autos caratulados: **"BLANC, ADRIANA VERÓNICA – POR SUCESIÓN AB INTESATATO,**

EXP – 971735/26” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adriana Verónica Blanc DNI N° 28.528.966, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031492
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137686

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, sito en calle Mitre (O) N° 30 – 3° Piso, de la ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en autos caratulados: **“VALDEZ, NIDIA DE LOS ANGELES POR SUCESORIO AB INTESTATO. EXPTE. N° 967.406/2026”**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dr. Mariano Abeyá, Juez.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031491
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137685

LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 6° a NOMINACIÓN DRA MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ (INTERINA), SECRETARIA N.º 2, EN LOS AUTOS CARATULADOS **“PEREZ, MARIA DELIA; CARULLO, TOMAS ERNESTO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N°961609/26”** ORDENA: La publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de PEREZ MARIA DELIA, D.N.I. L.C. N°5.000.283 y CARULLO TOMAS ERNESTO D.N.I. L.E. N° 7.067.129, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los TREINTA días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C).

SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031482
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 12,180.00
OP N°: 100137675

En los autos caratulados: **"THEOBALD, HANNS UDO; HINDER, MARIANNE ORTRUD – POR SUCESORIO, EXP – 445013/13"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marianne Ortrud Hinder, DNI N°92.419.514, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031481
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137673

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"POCLAVA, RAMONA AYDE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 924590/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031480
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137672

En los autos caratulados: **“SALVA, JULIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 974103/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Salva DNI N° 8.178.607, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031478
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137668

En los autos caratulados: **“SALVA, MODESTO; LERA, LIDIA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 620711/18”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Modesto Salva DNI N° 3.878.355 y de la señora Lidia Lera DNI N° 6.841.010, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031477

Fechas de publicación: 07/07/2026

Importe: \$ 8,580.00

OP N°: 100137667

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaría de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Pasillo "B", Patio 1, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados **"MAIGUA, GUADALUPE (D.N.I. N.º: 12.553.391); CESPEDES, MARIA ELENA (D.N.I. N.º: 11.538.848) POR SUCESORIO EXP 957059/26,"** cita a toda las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C.y C.)
SALTA, 19 de Junio de 2.026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031476

Fechas de publicación: 07/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100137666

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los Autos caratulados **"CASTRO, PAULA ALICIA POR SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° 962583/26,"** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Junio de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031475
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137665

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"POLO, SAMUEL S/ SUCESORIO, EXPTE. N° C – 12088/98,"** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; dispone el cumplimiento de la resolución del 28/12/1.999 y ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor SAMUEL POLO (L.E. 7.216.722), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031474
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137664

En los autos caratulados **"MARTINEZ, ENRIQUE POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° 973.381/2026"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominacion, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, de trámite por ante el Juzgado, Secretaria de la actuante; se ordena la publicación de edicto durante UN DIA en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C), y UN día en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020319

Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137663

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948082/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 L AÑO 2022. BUEN ESTADO

El día MIERCOLES 8 de JULIO DE 2026, a Hs. 18.30, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en autos caratulados: **“CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LLANES ROBERTO LATIMAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA” EXPTE. N° 948082/25.** REMATARE: SIN BASE y al contado, un automotor DOMINIO N° AF-503-DF, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 208 ACTIVE 1.6L AM23, Motor marca PEUGEOT N° 10PRAP0006690, Chasis marca PEUGEOT N° 8ADUWNFPAPG525791, AÑO 2022. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 17.00 en calle ESPAÑA 955, de esta ciudad. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y 2 días el Diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 387-154577863.-.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031520
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 25,440.00
OP N°: 100137747

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 922875/25

REMATE JUDICIAL CAMIONETA CON CUPULA DE MADERA SIN BASE

El Sr. Juez Pablo Muiños de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª. Nom., Sec. Dr. Sergio Martínez, comunica por 2 días en el diario de amplia circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados **“CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, Expte. N° 922875/25,** que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 8 de Julio de 2026, a las 18:00 horas, Un Furgón marca Peugeot, modelo MW-Partner Confort 1,6 HDI 5 Plazas, Año 2016 Dominio AB014TD, el mismo se remata en el estado visto en que se encuentre. Sin Base y al mejor postor. Condiciones de venta: al contado. Honorario de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Inf. 154105722– IVA: Monotributo.

Dr. Sergio Martínez Guanca , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031508
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100137721

SUBASTA JUDICIAL – DERECHO DE USUFRUCTO DE UN INMUEBLES CON BASE \$ 616.786–
BARRIO UNIÓN II – CALLE PARQUE NACIONAL DEL PALMAR S/N° CATASTRO 151427 SALTA –
CAPITAL

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 49.817/21

El día 08 de Julio del año 2026, hs 17:30, en calle España n° 955 Colegio de Martilleros Publico de Salta. Por orden del Juzgado Laboral n° 4 de 1ra. Instancia a cargo de la Dra. AVILA, CECILIA MARIA – JUEZ– – Secretaria del DR. CIOCIANO MARIANO, en los autos caratulados **“CAUCOTA, MERCEDES ROSANA C/ CHOCOBAR, MARIELA ELIZABETH; ROMERO SALLIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXTE. N° 49.817/21** REMETERÉ con la base de \$ 616.789.– Derechos de Usufrutuo del Sr. Claudio Alejandro Romero Salida, sobre el inmuebles identificado como, Matricula n° 151.427. Sección R, Manzana 138ª, Parcela 15, Dpto. Salta Capital, Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial. DESCRIPCIÓN: terreno desocupado con construcción, sin terminar por la cual no se puede identificar a los ocupantes. El inmuebles consta de construcción de material, cuatros habitaciones (monoambiente) con baños sin terminar, con techo de loza, , con aberturas sin terminar sin marco (puertas y ventanas) piso de cemento alisado y paredes revocadas sin terminar, cerrado de frente con tarimas de maderas y con un patio de tierra al costado la propiedad cuenta con los servicios sin conectar. Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30% del pecio a cuenta de seña, so pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art 597 de la Ley mencionada. Asimismo. Exigir al adquirente del derecho de usufructo la dación o constitución de garantía suficiente de nudo propietario para asegurar la conservación y restitución de los bienes, una vez operado su ven cimiento, lo cual deberá hacer conocer oportunamente al nudo propietario y dar traslado de la misma para que preste expresa conformidad respecto de la suficiencia garantía ofrecida por el adquirente. Con relación al impuesto de sellado que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C.F) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, el 50 % restante será deducido de lo producido del remate. Así mismo igualmente se establece que el impuesto a la transferencia del derecho real de usufructo que pudiera corresponder según la normativa aplicable, teniendo en cuenta la fecha de adquisición por parte del cedente, y las normas previstas al efecto por ley 23.905 y sus modificatorias Ley 27.743 y 27.430 (art. 86 y css) no está incluido en el precio y en su caso se abonara antes de inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del pecio de venta. .Procédase al subasta del Derecho de Usufructo del Sr. Claudio Alejandro Romero Saldias, sobre el inmueble como catastro n° 151.427. Condición de venta 30% dinero de

contado de seña y dentro de los cinco días de aprobada el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. (art. 593C Pr) el saldo, sellado de DGR el 1,25 % comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto al adjudicatario y de continuar la subasta aplicando al remiso las responsabilidades del Ley . Info Martillero Publico Edgardo Javier Moreno 20239536760 – celu. 3875771313.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00031460
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 94,680.00
OP N°: 100137631

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

20% DE UN INMUEBLE UBICADO EN VILLA SOLEDAD, CALLE ARTURO DÁVALOS N° 74 DE LA CIUDAD DE SALTA.–

El día miércoles 8 de julio de 2.026 hs. 17:00 en calle España N° 955 REMATE sin base y al contado los derechos y acciones que le corresponden a los ejecutados en el expte N° 514181/15 “GRAMAJO, JOSÉ MIGUEL; MERCADO, ANTONIA SILVIA s/sucesión” de tramite por ante este Juzgado, sobre el 4/20ava (1/5) parte del Inmueble Matricula Catastral N° 17526, Sección “C”, Manzana “61a”, Parcela “22” Departamento Capital, ubicado en calle Arturo Dávalos N° 74 de Villa Soledad de esta ciudad de Salta, con una superficie de 28,55m2, de 10m de frente por 28,55m de fondo. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta living comedor, un pasillo que comunica con cuatro habitaciones, (dos de ellas de adobe y techo de chapa), una cocina y un baño sin terminar, toda esta construcción con paredes de material cocido, techo de loza, piso de mosaicos, el resto del piso de cemento alisado, un fondo con pileta de lavado y piso de cemento y el resto a cielo abierto, cuenta con los servicios de luz-agua-gas y cloacas, alumbrado publico y calle asfaltada. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra habitado por la señora Silvia Marcela Guaymas y su hija Marcela Alejandra, la Sra. Guaymas lo hace en su carácter de esposa de el Sr. Raúl Francisco Mercado.– EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, también deberá intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 del CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 del CPCC) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 del Ley 7389). El IVA correspondiente a la comisión del Martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. ORDENA la DR. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaria de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS; en autos caratulados “**GARNICA RAMOS, NILDA EMILCE CONTRA GRAMAJO, SILVIA GRACIELA; GRAMAJO, PATRICIA CARINA; GRAMAJO, RAÚL ALBERTO; GRAMAJO, SERGIO MIGUEL POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE N° 869871/24**”. Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha

de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público Andrés Oscar Ontiveros, informes al 387 5368570.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00031456
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 67,140.00
OP N°: 100137626

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"VILLA, IGNACIO CONTRA ROBLES ASUNCIÓN Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. N° OC2-8688/22"**, ordena: CITESE a Asunción Robles, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y (1) un día en un diario de circulación masiva de la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343-2a parte del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00031484
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137677

La Dra. Patricia Inés Rähmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **"ABREGÚ, BENITO ANIBAL CONTRA CUELLAR, FRANCISCA HILDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP 934233/25"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos de la Sra. Cuellar, Francisca Hilda, D.N.I. N° 94.711.101 para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.)

JOAQUIN V. GONZALEZ 30 sw junio de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031432
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137591

El Dr. Mariano Abeyá –Juez–, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, VICTOR PAULO CONTRA GARCIA, APARICIO; GARCIA, DEMETRIO; GARCIA, ELVIRA ALFONZA; HEREDEROS GARCIA DOMINGO, ; MORA, EDUARDO ALBERTO; ROJAS, JAVIER GUSTAVO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: SEGURA, RENE HORACIO", EXPEDIENTE NRO. SC1 23830/21,** de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Nicasio García, DNI N.º 13.425.972 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata identificado con la matrícula catastral N.º 466, departamento Metán, denominado "Finca Rosillo o Vallecito", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031424
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137576

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-979079/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015006
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137699

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977574/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268

de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015004
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137696

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 975227/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana Marcela Montes, DNI 38.272.801, con domicilio real en Block 26 – Dpto. 7 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 3 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014998
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137683

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-971.834/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014997
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137674

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GÓMEZ, MARÍA CECILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.302/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Cecilia Gómez, DNI 38.027.835, CUIL 27-38027835-4, con domicilio real en Etapa 1, Block J S/N P/2 D/11 del Barrio Parque Gral. Belgrano y domicilio procesal en Avda. Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014996

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100137671

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MAIDANA, GLORIA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.480/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 15/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gloria Mabel Maidana, DNI N°22.050.202, CUIL N°27-22050202-9, con domicilio real en manzana 227, casa 35, barrio Portezuelo Chico y domicilio procesal en San Luis N°192, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad

con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014995
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137670

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ANTEZANA, ANDREA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977406/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Julio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. ANDREA PAOLA ANTEZANA, CUIL N° 27-33754594-2, con domicilio real en calle Paraguay N° 726 de la localidad Tartagal – Dpto. San Martin, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de octubre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000".

TARTAGAL, 2 de Julio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014994
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 68,400.00
OP N°: 100137658

El Dr. Mauro A. Marinucci, Jueza subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe CID, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCA– casilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **"MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA – QUIEBRA"** (Expte. N° CI-00635-C-2026), con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 26 DE OCTUBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 10 DE DICIEMBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. – CIPOLETTI, 01 de Julio de 2026.

Dra. GIMENA GUADALUPE CID, Secretaria

Valor al cobro: 0012 – 00015010
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 95,700.00
OP N°: 100137652

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Agustina Evelina PEREA EREN, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628, Barrio San Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la

Cruz CARDOZO, constituyendo domicilio procesal en calle Talcahuano N° 935, ambos de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014988

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 78,600.00

OP N°: 100137641

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en los autos caratulados **“TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Eduardo TULA, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio en B° Los Lapachos, Mza. B Casa 4, Localidad de La Merced, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Mza. 491 A Casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000(10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014985
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100137621

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Emanuel TORRES, D.N.I. N° 41.340.592, con domicilio real en Mza. 334 E, Lote 26 del Barrio Convivencia, de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Morcos, M.P. N° 6.341, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta Provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014984
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100137620

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MERLO,**

ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978310/26”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anna Eugenia MERLO, DNI 36.912.496, con domicilio en Manzana 125-B, Duplex B, Barrio Las Magdalenas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014982

Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100137594

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977789/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Emanuel Sebastián Pizarro, DNI N.º 36.130.318, con domicilio en Pasaje 23, casa 1562, Barrio Santa Ana I, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, constituyendo domicilio legal en Pje. Getulio Vargas N.º 2999, Villa Los Sauces, y procesal electrónico en la matrícula 7959. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014981
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100137593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974043/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rolando Alberto Tapia, DNI 26.131.583, con domicilio real en Manzana 506A – Lote 18 – Barrio Primera Junta, y procesal constituido en Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dra. Caludina Del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014980
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137592

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Alberto Rubén Darío AYARDE, D.N.I. N° 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744, B° 9 de Julio, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza, constituyendo domicilio procesal en Mza. 437 "A", Lote 16, 3ra. Etapa, B° Solidaridad, ambos de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico en la Matrícula N° 8243 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014974
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 82,200.00
OP N°: 100137544

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"TARITOLAY, SERGIO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974342/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio David TARITOLAY, D.N.I. N° 28.616.597, con domicilio real en Barrio COPOSAL, Mza. 386 D, Casa 11, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio legal en Mza. 491–A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de

esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014968
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100137528

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976479/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. ÁNGEL JESÚS CARRIZO, D.N.I. N° 30.607.275, por derecho propio, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 470–A Casa 15, Salta Capital, estado civil divorciado, de profesión Suboficial de la Policía de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Rodrigo Rosales, Abogado M.P. N° 8013, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem N° 510, Barrio Santa Cecilia ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268

de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Junio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014964
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137513

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.995/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paola Alejandra Guitian, DNI 33.696.519, CUIL 27-33696519-0 con domicilio real en calle Dr. Amaro Morón Giménez N°109, barrio El Mirador y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014963
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137511

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973499/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noemí Soledad González, DNI N° 29.879.605, con domicilio real en Barrio Las Paltas – Manzana B – Lote 26, de la localidad de Chicoana, y procesal constituido en Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014962
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100137510

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PIZARRO, CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976302/26,”** ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Cintia Patricia Pizarro, DNI 32.857.540, con domicilio real en Calle Ara Belgrano – Manzana 89A – Casa 15 – Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo y dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014960

Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100137499

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“YUCGRA, ARACELI NATALIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.081/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Araceli Natalia Yucgra, DNI 39.781.276, CUIL N°27-39781276-1, con domicilio real en Mza. 542 C, casa 15, B° Ampliación Los Ceibos y domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N°5 – B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al

momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014952
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137490

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.020/26,”** hace saber que en fecha 29 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica de los Angeles Fanola, DNI 40.147.728, CUIL 23-40147728-4, con domicilio real en manzana 507 A, casa 9, barrio Primera Junta y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 departamento 1 “A” oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014953
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100137464

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ELIAS, ANALIA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974939/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analia Verónica ELIAS, DNI 29.164.754, con domicilio en Manzana 373 F, casa 12, Barrio Democracia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014950
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100137445

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03,"** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el

término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031421
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137571

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos **“TRADELOG S.A.U. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. 9350/2026”**, que en fecha 30-04-2026 se presentó en concurso preventivo TRADELOG S.A.U., CUIT 30-69617300-8, con domicilio en Tucumán 1441 Piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose producido su apertura el 21-05-2026, siendo designado sindicatura el estudio HERRERA Y ASOCIADOS, con domicilio en Viamonte 1454 4º A, CABA, teléfono 4374-7035, y fijándose el siguiente cronograma: hasta el 25-09-2026 podrán los acreedores remitir digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a la siguiente casilla de correo electrónico informada por la sindicatura, sindicaturaherrera@gmail.com. A través de dichos medios deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. Asimismo, a efectos de presentar las solicitudes de verificación de crédito en formato físico los acreedores deberán concurrir a las citadas oficinas de la sindicatura. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28-12-2026 y 13-04-2027 –respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 30-09-2027 a las 10 hs, en la sede del tribunal. Para ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, junio de 2026. DR. HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ, DRA. NANCY RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

Dr. Hernán Diego Papa, JUEZ – Dra. Nancy Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031393
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100137520

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FIDEICOMISO LOTE O LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N°857.488/24,”** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.
SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014987
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137635



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AURIC GOLDEN DORADO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 13/04/2026, y adenda de fecha 02/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AURIC GOLDEN DORADO S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Barrio Praderas de San Lorenzo, Manzana M°6, Lote N° 21, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Iván Cornejo Gayan, DNI N° 25.641.295, CUIT 20-25641295-1, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1976, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Praderas de San Lorenzo, Manzana M°6, Lote N° 21, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Sofía Sierra, DNI N° 29.060.401, CUIT 27-29060401-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06/10/1981, profesión: Licenciada en Comercialización, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Praderas de San Lorenzo, Manzana M°6, Lote N° 21, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la organización, promoción, explotación y prestación de servicios vinculados al turismo aventura, la pesca deportiva, la actividad de agencia de viajes, el transporte de pasajeros, la hotelería y gastronomía, así como a la comercialización de artículos de pesca y demás bienes relacionados con dichas actividades. A. Servicios turísticos y recreativos: la organización, promoción, explotación y prestación de servicios vinculados al turismo aventura, turismo deportivo y pesca deportiva, incluyendo excursiones, visitas guiadas, torneos, competencias y experiencias personalizadas. Prestación de servicios turísticos integrales: paquetes turísticos, visitas guiadas, actividades recreativas, culturales, educativas y deportivas. B. Agencia de viajes: la intermediación, organización y comercialización de servicios turísticos nacionales e internacionales, incluyendo reservas de transporte, alojamiento, excursiones, paquetes combinados y demás prestaciones propias de agencias de viajes, tanto físicas como digitales. C. Hotelería y gastronomía: el desarrollo, explotación y administración de establecimientos hoteleros y turísticos, hoteles, hosterías, hospedajes, campings, hoteles boutique, complejos edilicios y servicios de tiempo compartido, entre otros. Explotación de negocios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, paradores y servicios de catering, y otros. D. Transporte y logística: el transporte terrestre y náutico de pasajeros y equipos, alquiler de embarcaciones y vehículos (autos, camionetas, motocicletas, cuatriciclos y otros). Servicios de traslado vinculados a la actividad turística, deportiva y recreativa. E. Comercialización de bienes y servicios: la compra, venta, importación, exportación y alquiler de artículos de pesca, indumentaria técnica, accesorios deportivos, equipos, insumos, vestimenta y calzado relacionados con las actividades de turismo y pesca. F. Capacitación, eventos y consultoría: la organización de cursos, talleres, seminarios y eventos relacionados con la pesca deportiva, la conservación ambiental y el turismo sustentable. Servicios de consultoría y asesoramiento en materia de turismo, pesca deportiva, conservación de recursos naturales y gestión de experiencias. Actividades de promoción y marketing, campañas publicitarias, producción audiovisual y digital, gestión de plataformas tecnológicas para difusión de servicios turísticos y deportivos. G. Inmobiliario y financiero: la remodelación, decoración,

compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y financiación de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo subdivisión y fraccionamiento de tierras. Administración y financiación de obras, fincas y unidades resultantes de proyectos inmobiliarios. H. Sustentabilidad y conservación: la implementación de programas de cuidado ambiental, prácticas de pesca responsable y proyectos de turismo sustentable, en coordinación con organismos públicos y privados. I. Actos complementarios: la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones y actos civiles, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios, convenientes o complementarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la participación en sociedades, asociaciones, consorcios o emprendimientos afines.

Capital: \$800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Iván Cornejo Gayan suscribe 400 acciones. El Socio Sofía Sierra suscribe 400 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Iván Cornejo Gayan, DNI N° 25.641.295; Como administrador Suplente a Sofía Sierra, DNI N° 29.060.401 con domicilio especial en Barrio Praderas de San Lorenzo, Manzana M°6, Lote N° 21, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031502

Fechas de publicación: 07/07/2026

Importe: \$ 43,500.00

OP N°: 100137709

DISTRIBUIDORA GLIM SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA GLIM SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Manzana N°381 Lote 15 Barrio El Circulo VII, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gladys Liz Iquise Menchaca, DNI N°23.448.376, CUIT 27-23448376-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/09/1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Manzana C casa 1° Barrio Gauchito Gil, en la localidad de Salta, provincia de Salta, María Belen Sánchez Iquise, DNI N°41.718.092, CUIT 27-4171092-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/12/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltera,

con domicilio en Manzana B Lote 4 Barrio El Circulo VII, en la localidad de Salta, provincia de Salta, Pedro Orlando Sánchez Iquise, DNI N°37.777.121, CUIT 20-37777121-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/11/1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana N°27 casa 21 Barrio La Lonja II de Atocha, en la localidad de Salta, provincia de Salta, Janet Margarita Sánchez Iquise, DNI N°36.791.696, CUIT 27-36791696-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/05/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana B Lote 4 Barrio El Circulo VII, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **a)** Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y **b)** La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 4.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cuatro mil (\$ 4.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Gladys Liz Iquise Menchaca suscribe 595 acciones. El Socio María Belen Sánchez Iquise suscribe 135 acciones. El Socio Pedro Orlando Sánchez Iquise suscribe 135 acciones. El Socio Janet Margarita Sánchez Iquise suscribe 135 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gladys Liz Iquise Menchaca, DNI N° 23448376; Como Administrador Suplente a María Belen Sánchez Iquise, DNI N° 41718092, ambos con domicilio especial en Manzana N°381 Lote N°15 Barrio El Circulo VII, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031501

Fechas de publicación: 07/07/2026

Importe: \$ 33,420.00

MOLVEX S.A.S

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 30/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MOLVEX S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Las Leñas N° 1, Casa N° 17, Barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Socios: Franco Daniel Epstein, DNI N° 41.984.988, CUIT 20-41984988-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26/06/1999, profesión: Contador, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2288 Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Luciano Gaston Loza, DNI N° 41.529.475, CUIT 20-41529475-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Las Leñas N° 1, Casa N° 17, Barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Plazo de duración: 10 años.

Objeto: a) Administración de inmuebles, administración de Consorcios de propiedad horizontal y de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. b) Constructora: Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras bacheos y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, montaje e instalación de paneles y parques solares, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción, montaje e instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, de cañerías (piping), equipos mecánicos y soportes para las industrias, provisión e instalación de equipos de medición (válvulas con caudalímetro, medidores de presión), demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. d) Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. e) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. f) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. g) Comercial: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados

a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, equipos mecánicos, cañerías, griferías, equipos de medición, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social. h) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. i) Consultoría: la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos inmobiliarios. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura j) Financiera: efectuar operaciones financieras mediante inversiones y/o aportes de capitales propios, a personas físicas y/o a sociedades existentes o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal, no pudiendo desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 u otras que requiera el concurso del ahorro público. k) Importación y Exportación: Importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos y materiales relacionados con la industria de la construcción y servicios topográficos. l) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales. m) Servicios: alquiler de camionetas y todo tipo de vehículos y maquinarias, campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales para diversos destinos (dormitorios, baños, cocina, comedor, etc), grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers; provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, indumentaria y vestimenta, equipos y dispositivos especialmente proyectados para preservar el cuerpo humano de riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de cualquier actividad. n) Industriales y Comerciales Mineras: Construcción, montaje y operación en tierra o agua de instalaciones de perforación, exploración y bombeo e instalaciones y estructuras para la extracción, explotaciones subterráneas o a cielo abierto, laboratorios, estaciones meteorológicas, pararrayos, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera, almacenamiento, carga y descarga de toda clase de productos y todo otra construcción, montaje y operación necesaria para la actividad minera. o) Licitaciones: Presentarse como oferente o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial, municipal, entes autárquicos, privados, mixtos o de cualquier otra índole relacionados con su objeto. p) Comercialización, distribución, venta y aplicación de pavimento en frío y pavimento en caliente, mezclas asfálticas, emulsiones bituminosas y materiales complementarios para la construcción y mantenimiento de vías, calzadas e infraestructura vial en general, tanto en el ámbito público como privado. q) Extracción, producción, procesamiento, comercialización y distribución de áridos, ripio, piedra partida, arena y demás materiales pétreos destinados a la construcción, mantenimiento y reparación de obras viales e infraestructura en general. r) Servicios viales y de mantenimiento: Prestación de servicios de señalización horizontal y vertical, demarcación de calzadas, instalación de defensas camineras, tachas, balizas y todo elemento de seguridad vial, tanto para obras públicas como privadas.

Capital: \$ 2000000, dividido por 200 10000. **Suscripción:** El Socio Franco Daniel Epstein suscribe 100 acciones. El Socio Luciano Gaston Loza suscribe 100 acciones. **Integración:** 25% en efectivo. el resto en efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Franco Daniel Epstein, DNI N° 41.984.988; Como administrador suplente a Luciano Gaston Loza, DNI N° 41.529.475 ambos con domicilio especial en Las Leñas N°1, Casa N°17, Barrio Grand Bourg, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031495
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 69,780.00
OP N°: 100137692

LPK IMPORTACIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LPK IMPORTACIONES SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Juan Muñoz Cabrera 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mario Agustin Uria Galera, DNI 34184327, CUIT 20341843279, nacionalidad: argentino, nacido el 30/06/1989, profesión: ingeniero químico, estado civil: soltero, con domicilio en Etchegoyen 780, I Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Salta capital. Silvina Mariel Miera, DNI 31035204, CUIT 27310352042, nacionalidad: argentina, nacida el 02/08/1984, profesión: Lic en comercio Internacional, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera 353, Barrio 20 de junio, Salta, Salta capital. Jorge Guillermo Miera, DNI 31853689, CUIT 23318536899, nacionalidad: argentino, nacido el 10/08/2025, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 4 C, Casa 1, Barrio Santa Rita 1, Cerrillos, Salta. Nicolas Antonio Miera, DNI 33168789, CUIT 20331687988, nacionalidad: argentino, nacido el 27/01/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera 353, Barrio 20 de junio, Salta, Salta capital.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: : La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercialización e Intermediación Integral: La importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, corretaje, locación, leasing y comercialización, tanto mayorista como minorista, de toda clase de bienes de consumo, bienes intermedios, materias primas, insumos y bienes de capital, nuevos o usados, sin limitación de rubro (incluyendo pero no limitado a: industriales, comerciales, tecnológicos, agroindustriales, mineros, energéticos, textiles,

alimenticios y de salud). b) Representaciones y Propiedad Intelectual: La obtención, otorgamiento, registro y explotación de representaciones, agencias, distribuciones, licencias, franquicias, concesiones y mandatos. La adquisición, desarrollo, transferencia y explotación de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, marcas y todo tipo de activos intangibles y propiedad intelectual. c) Gestión de marcas y Negocios Digitales y Tecnología: El desarrollo, explotación y gestión de marcas propias o de terceros, incluyendo su posicionamiento comercial, marketing, comercio electrónico, plataformas digitales, canales online y cualquier modalidad de venta presencial o remota. Como así también el desarrollo de software, plataformas de comercio electrónico (E-commerce), aplicaciones móviles, servicios de computación en la nube (Cloud Computing), procesamiento de datos, inteligencia artificial y marketing digital. La prestación de servicios de consultoría en transformación digital, soporte técnico y soluciones IT. d) Logística y Cadena de Suministro: La prestación de servicios logísticos integrales, almacenamiento, depósito (incluyendo depósito fiscal), gestión de inventarios, picking, packing, fletes y transporte de carga nacional e internacional (por medios propios o contratados), fraccionamiento, ensamblado, acondicionamiento y etiquetado de mercaderías. e) Servicios de Consultoría y Gestión: El asesoramiento y prestación de servicios profesionales en áreas comerciales, técnicas, operativas, de marketing y de organización empresarial. La gestión y administración de proyectos de inversión y el desarrollo de planes de negocios para terceros. f) Licitaciones y Contrataciones: La participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y cualquier régimen de contratación con organismos internacionales, estados nacionales, provinciales o municipales. g) Operaciones Financieras e Inversiones: La realización de operaciones financieras de todo tipo (excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), tales como el otorgamiento de créditos comerciales, toma de préstamos, leasing, factoreo, inversión en títulos valores, acciones, cuotas partes y participaciones en otras sociedades. Podrá asimismo constituir garantías reales o personales, avales y fianzas a favor de terceros o socios en operaciones vinculadas al giro social. h) Actividad Inmobiliaria y Constructora: La adquisición, enajenación, permuta, alquiler, administración, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y la realización de loteos, urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios. **Capital:** \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Mario Agustín Uria Galera: 250 acciones; Silvina Mariel Miera: 250 acciones; Jorge Guillermo Miera: 250 acciones, y Nicolás Antonio Miera: 250 acciones. **Integración:** 100% en dinero en Efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mario Agustín Uria Galera, DNI 4184327, y como Administrador Suplente a Jorge Guillermo Miera, DNI 31853689. Ambos con domicilio especial en domicilio especial en Juan Muñoz Cabrera 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031493
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 58,080.00
OP N°: 100137687

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días que las Sras. **ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS, MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS y ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS**, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de **FARMCITY S.A.**, con domicilio en Av. Santa Fé 2830, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado “FARMACIA SAN JOSÉ”, sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta.

La operación se instrumentó por instrumento privado con firmas certificadas por ante la Escribana **Paula Gimena Maldonado**, Adscripta al Registro Notarial N° 121 de la ciudad de Salta, con oficinas en calle Balcarce 376, oficina 2, de esta ciudad.

Reclamos de ley y oposiciones por ante la citada escribanía, en el domicilio antes indicado.

Paula Gimena Maldonado, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031472
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137661

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a reunión de socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios. Informamos y transcribimos el orden del día;

Orden del Día:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2025.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período Enero a Diciembre de 2025.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 30 de Julio de 2026.

La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00031429
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 48,300.00
OP N°: 100137587

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas para el día **17 DE JULIO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Día:

- 1) Adquisición de terreno e instalación de una Estación de Servicio en Ruta 9/34 Km. 1455 y su financiamiento.

Nota: Depósito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031428

Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137586

AVISOS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo; quedando establecido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Edmundo Pieve, DNI N° 8.176.107, Domicilio: General Guemes 150, 3°A, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Titular y Vicepresidente: María Cristina Pieve, DNI N° 13.258.608, Domicilio: Las Heras 1365 5°A, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Titular: Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, Domicilio: Las Chuñas 128, Valle Escondido, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Suplente: Luciano Pieve, DNI N° 41.749.866, Domicilio: Rincón de Praderas, Bloque E8, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Suplente: María Gimena Pintado Pieve, DNI N° 36.912.588, Domicilio: Manzana 421 Lote 02 Barrio Invernaderos, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Suplente: Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493, Domicilio: San Martín 441, San Lorenzo, Salta, donde constituye domicilio especial;

Director Independiente: José Antonio Flores, DNI N° 13.475.025, Domicilio: Córdoba 777, San Miguel de Tucumán, Pcia de Tucumán, donde constituye domicilio especial.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031496
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137698

LEGNO FELIAK S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 9 de febrero de 2026 los Socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Daniela Tadea Ferrarini DNI 33.428.555 y Administrador Suplente: Daniel Ángel Ferrarini DNI 11.124.676; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en B° El Pilar, calle Sequeira 767, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031494
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100137690

EL JAGUEL S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General N° 34 de fecha 30 de mayo de 2025, los accionistas resolvieron designar las autoridades por nuevo periodo a vencer en fecha de asamblea correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de enero de 2028, quedando establecido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Raúl Aprile, D.N.I. N° 8.201.095, C.U.I.T. N° 20-08201095-6, con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Vicepresidente: Sra. María del Carmen Doncella de Aprile, D.N.I. N° 12.308.336, C.U.I.T. n° 27-12308336-4, con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Director Titular: Sr. Ariel Alejandro Aprile, D.N.I. N° 24.790.882, C.U.I.T. n° 20-24790882-0, con domicilio en calle Canadá N° 1424 de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Directora Titular: Srta. Gabriela Elizabeth Aprile, D.N.I. N° 34.914.024, C.U.I. T. N° 27-34914024-7, con domicilio en calle 20 de Febrero n° 68, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Director Suplente: Sr. José Luis Gramajo, D.N.I. N° 36.607.010, C.U.I.L. N° 23-36607010-9, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 68, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031490
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137684

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 10 de Marzo de 2.026 los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de tres ejercicio, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente al señor Jorge Carlos Brunet D.N.I. 16.541.817; como Director Suplente al señor Agustín Brunet D.N.I. 43.363.126 quienes aceptaron sus cargos y establecieron domicilio especial en la sede social, Cabo Gallardo s/N, catastro N° 946, NIS N° 1028802, de la Localidad de El Jardín, departamento La Candelaria de la provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031489
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137682



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **JUEVES 30 DE JULIO DE 2026** a horas 13:30 en la sede del Colegio sita en Av. Entre Ríos 853 de la Ciudad de Salta, en la cual se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Presentación a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, documentos que se encuentran a disposición de los socios en la sede del Colegio.
2. Fijación de la cuota anual a abonar por los inscriptos de la matrícula.

Nota: A los fines de llevar adelante la asamblea ordinaria que aquí se convoca, se pone a disposición de los asociados el padrón de profesionales habilitados para asistir a la asamblea con derecho de voto.

Isabel Del Valle Morales, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00031499
Fechas de publicación: 07/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137703

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.221 DE FECHA 06/07/2026

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE QUIEBRAS

MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. EXPTE. N° CI-00635-C-2026

Pág. N° 34

O.P. N° 100137652

Donde Dice:

Recibo sin cargo: 100020313

Debe Decir:

Valor al cobro: 0012-00015010

Importe: \$ 95.700,00

La Dirección

Recibo sin cargo: 100020346
Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137779

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.006.002,65
Recaudación del día: 06/07/2026	\$ 332.640,00
Total recaudado a la fecha	\$ 71.338.642,65

Fechas de publicación: 07/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137784

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar